

# El Pico y Placa para vehículos particulares en Bogotá cambió



## Abecé del Pico y Placa 2022 en Bogotá

### ¿En qué cambia el Pico y Placa en Bogotá?

El Pico y Placa tiene dos cambios importantes para la ciudadanía:

1. Amplía el horario de restricción para los vehículos particulares en días hábiles desde las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. de acuerdo con el número de la placa.
2. Amplía la restricción a los nueve corredores de ingreso a Bogotá los días de retorno a la ciudad en puentes festivos distribuyendo la entrada entre placas pares e impares después del mediodía.

### ¿A partir de cuándo se tienen contemplados estos cambios?

La restricción de circulación por Pico y Placa en días hábiles comienza a regir el martes 11 de enero de 2022.

El Pico y Placa Regional en los días de retorno en puentes festivos inicia en los nueve corredores de ingreso de la ciudad el lunes 10 de enero de 2022.

### ¿Cómo será el Pico y Placa en días hábiles?

El funcionamiento por número de placa par o impar es igual. La restricción aplica para las placas pares los días pares y para las impares los días impares.



Secretaría Movilidad



Secretariamovilidadbogota/



[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



@sectormovilidad



sectormovilidad



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



# El Pico y Placa para vehículos particulares en Bogotá cambió



## ¿Cómo funcionará el Pico y Placa Regional?

El Pico y Placa Regional es similar al que funciona en el municipio de Soacha sobre la autopista sur. Hasta el mediodía del retorno en los puentes festivos no hay restricción. A partir de las 12:00 del mediodía se permite el ingreso a Bogotá de los vehículos con placas pares hasta las 4:00 p.m. y luego, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. se permite el ingreso de los vehículos con placas impares.

## ¿Cuáles son los nueve corredores donde aplica el Pico y Placa Regional?

Los corredores de ingreso donde aplica la medida de Pico y Placa Regional el último día de puentes festivos son:

- Autopista norte: desde el peaje Andes hasta el portal norte, sentido norte - sur
- Autopista sur: desde el límite municipal de Soacha hasta la avenida Boyacá, sentido sur - norte
- Avenida Centenario (calle 13): desde el río Bogotá hasta la avenida ciudad de Cali (avenida carrera 86), sentido occidente - oriente
- Avenida calle 80: desde el puente de guadua hasta el portal 80, sentido occidente - oriente
- Avenida carrera 7: desde la calle 245 hasta la calle 183, sentido norte - sur
- Avenida Boyacá vía al Llano: desde el túnel Argelino Durán Quintero hasta la antigua vía al Llano, sentido sur - norte
- Vía Suba Cota: desde el río Bogotá hasta la avenida calle 170, sentido norte - sur
- Vía la Calera: desde el peaje Patios hasta la avenida carrera 7, sentido oriente - occidente
- Vía a Choachí: desde la vía a Monserrate hasta la avenida circunvalar, sentido oriente – occidente



# El Pico y Placa para vehículos particulares en Bogotá cambió



## ¿Cuáles son las sanciones por incumplir el Pico y Placa?

Las sanciones por el incumplimiento de la medida de Pico y Placa están estipuladas en el Código Nacional de Tránsito para la infracción C.14: “Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado”.

La multa equivale en 2022 a \$468.500.

## ¿Cuáles son las excepciones para el Pico y Placa diario?

Los vehículos exceptuados de la medida de Pico y Placa en Bogotá son:

1. Vehículos eléctricos y de cero emisiones contaminantes
2. Caravana presidencial
3. Vehículos de servicio diplomático o consular
4. Carrozas fúnebres
5. Vehículos de organismos de seguridad del Estado
6. Vehículos de emergencia
7. Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de discapacidad
8. Vehículos de empresas de servicios públicos domiciliarios
9. Vehículos destinados al control de tráfico y grúas
10. Vehículos de control de emisiones y vertimientos
11. Motocicletas
12. Vehículos asignados por la Unidad Nacional de Protección
13. Vehículos de medios de comunicación
14. Vehículos de autoridades judiciales
15. Vehículos de transporte escolar propiedad de instituciones educativas
16. Vehículos tipo automóvil, campero o camioneta destinados a la enseñanza automovilística
17. Vehículos con 3 o más ocupantes
18. Vehículos híbridos
19. Vehículos con Pico y Placa Solidario de acuerdo con la vigencia



# El Pico y Placa para vehículos particulares en Bogotá cambió



## ¿Qué sucede con la excepción para el personal de salud?

La excepción para el personal de la salud está vigente en Bogotá hasta cuando lo esté la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

## ¿Qué sucede con las excepciones por Pico y Placa Solidario, carro compartido y para el personal de salud en el Pico y Placa Regional?

Para la medida de Pico y Placa Regional en Bogotá en retorno de puentes festivos en el ingreso a Bogotá, **NO** aplican las excepciones por 3 o más ocupantes, por vehículos de personal médico y tampoco aplica la excepción de "Pico y Placa Solidario".

## ¿La medida de Pico y Placa Regional para el ingreso a Bogotá fue concertada con los municipios aledaños?

Sí. La Alcaldesa de Bogotá y el Secretario Distrital de Movilidad se reunieron con el Gobernador de Cundinamarca y los alcaldes de los municipios aledaños para concertar la medida y agilizar el tránsito en los puentes festivos en beneficio de los usuarios.

## ¿Se hará monitoreo a la medida de Pico y Placa?

La Secretaría Distrital de Movilidad estará monitoreando constantemente el crecimiento del parque automotor de motocicletas y carros como insumo para la toma de decisiones.

Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad